



RESOLUCIÓN NÚMERO 491 DE

(10 de octubre de 2023)

Por la cual se corrige un yerro de la Resolución No. 484 del 6 de octubre de 2023

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 484 del 6 de octubre de 2023 se autorizó apoyo económico para una movilidad académica de cuatro (4) estudiantes de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" para participar en el evento **XXVI ENCUENTRO NACIONAL Y XX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN RedCOLSI** que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena del 11 al 14 de octubre de 2023.

Que, posterior a la notificación de la mencionada resolución se evidenció que por un error involuntario en la Resolución No. 484 del 6 de octubre de 2023, se señaló que el número de CDP era 27322 siendo el número correcto de CDP 27123 del 22 de septiembre de 2023.

Que, el artículo 15 de la ley 1437 de 2011 dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. CORREGIR el yerro contenido en el considerando de la Resolución 484 de 6 de octubre de 2023 en cuanto al número de CDP que ampara el apoyo económico de la movilidad, el cual quedará así:

"Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27123 del 22 de septiembre de 2023, expedido por el profesional especializado de Presupuesto".

ARTICULO 2. COMUNICAR el contenido de esta resolución al servidor público y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de octubre de 2023.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Director ORII
Andrea Moreno – Contratista de Apoyo Movilidad

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---